

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUTOBÚS PARA LAS TEMPORADAS DE ESQUÍ 2020-2021 Y 2021-2022 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 29 de Octubre de 2020, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 19 de Noviembre de 2020, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, y de acuerdo a la facultades conferidas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de Agosto de 2019, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 6 de Octubre de 2020 se emite Informe de Necesidad por el Jefe de Explotación de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, con el visto bueno del Director de la instalación.

En la misma fecha se emite Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Jefe de Explotación de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, con el visto bueno del Director de la instalación.

En fecha 6 de Octubre de 2020 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 6 de Octubre de 2020.

En fecha 7 de Octubre de 2020 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 7 de Octubre de 2020 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena su publicación en los términos legalmente previstos, por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 8 de Octubre de 2020 se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur,

S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 23 de Octubre de 2020 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, se reúne la Mesa de Contratación el 29 de Octubre de 2020, para proceder a la apertura del Sobre A), y acto público de apertura del Sobre B) y propuesta de adjudicación en su caso, recogiendo en el acta de la reunión lo siguiente:

Consta que son cuatro las licitadoras que han presentado su oferta:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
MAVI MUÑOZ, S.L.	PRESENTACION EN CANTUR:20.10.2020	11:12	E-7901
RJ AUTOCARES, S.L	PRESENTACION EN CORREOS:22.11.2020 LLEGADA A CANTUR: 23/10/2020	15:07 10:30	E-7956
TRANSPORTES TERRESTES CÁNTABROS, S.A	PRESENTACION EN CANTUR:22/10/2020	13:35	E-7936
AUTOCARES DONATO, S.L.	PRESENTACIÓN EN CANTUR: 23.10.2020	10:05	E-7952

Procediéndose a la apertura del Sobre A, documentación administrativa, tras su revisión, la Mesa por unanimidad, acuerda:

1. *“Admitir a la licitadora **MAVI MUÑOZ, S.L.**,*
2. *Admitir a la licitadora **RJ AUTOCARES, S.L.***
3. *Admitir a la licitadora **TRANSPORTES TERRESTES CÁNTABROS, S.A.**,*
4. *Admitir a la licitadora **AUTOCARES DONATO, S.L.”***

A continuación se procede a la apertura del Sobre B, oferta económica y criterios automáticos, constando en el acta lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

	IMPORTE MAS BAJO		81.640
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
RJ AUTOCARES S.L.	85.936,98	71,25	1,65
MAVI MUÑOZ S.L.	81.640,00	75,00	5,40
TPTES. TERRETRES CANTABROS S.A.	96.148,00	63,68	-5,91
AUTOCARES DONATO S.L.	89.453,00	68,45	-1,15

2.- RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
RJ AUTOCARES S.L.	30,00	10,00
MAVI MUÑOZ S.L.	30,00	10,00
TPTES. TERRETRES CANTABROS S.A.	30,00	10,00
AUTOCARES DONATO S.L.	30,00	10,00

3.- EDAD MEDIA DE LA FLOTA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>EDAD</u>	<u>PUNTOS</u>
RJ AUTOCARES S.L.	8,00	5,00
MAVI MUÑOZ S.L.	7,83	5,00
TPTES. TERRETRES CANTABROS S.A.	7,77	5,00
AUTOCARES DONATO S.L.	7,79	5,00

4.- DISPONIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>

RJ AUTOCARES S.L.	SI	10,00
MAVI MUÑOZ S.L.	SI	10,00
TPTES. TERRETRES CANTABROS S.A.	SI	10,00
AUTOCARES DONATO S.L.	SI	10,00

5.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, , las puntuaciones totales son las siguientes:

RESUMEN FINAL					
LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	REPUESTA ANTE INCIDENCIAS	EDAD MEDIA	DISPONIBILIDAD	TOTAL
RJ AUTOCARES S.L.	71,25	10,00	5,00	10,00	96,25
MAVI MUÑOZ S.L.	75,00	10,00	5,00	10,00	100,00
TPTES. TERRETRES CANTABROS S.A.	63,68	10,00	5,00	10,00	88,68
AUTOCARES DONATO S.L.	68,45	10,00	5,00	10,00	93,45

“A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta calidad precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **MAVI MUÑOZ S.L.**, por importe de **81.640,00€ IVA no incluido** y conforme a la oferta presentada, clasificar en segundo lugar a la licitadora RJ, AUTOCARES, SL, clasificado en tercer lugar a la licitadora AUTOCARES DONATO, S.L., y clasificado en cuarto lugar a la licitadora TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.L.

Asimismo, la mesa acuerda por unanimidad proceder, tras la aprobación de la propuesta por el órgano de contratación al requerimiento de la licitadora **MAVI MUÑOZ S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 29) del PCP.

La Mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A, la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”

QUINTO.- De acuerdo con lo antedicho, en fecha 9 de Noviembre la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. emite Resolución de Aprobación de la propuesta de adjudicación.

De conformidad con lo acordado, en fecha 9 de Noviembre de 2020 por correo electrónico de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se requiere a la licitadora referida a fin de que presente la documentación requerida en los Pliegos.

SEXTO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 19 de Noviembre de 2020, número de registro de entrada 8263, se presenta por la licitadora, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación está presentada correctamente.

SÉPTIMO.- En fecha 19 de Noviembre de 2020 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 29 de Octubre de 2020, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en la Presidenta del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 6 de Agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 2130 de su protocolo.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y el Estudio que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP en relación con el artículo 119 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza subjetivos y objetivos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad de fecha 6 de Octubre de 2020 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren cuatro licitadoras, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 29 de Octubre de 2020, la Mesa acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la formulada por la empresa **por la empresa MAVI MUÑOZ S.L., por importe de 81.640,00€ IVA no incluido y conforme a la oferta presentada**, clasificar en segundo lugar a la licitadora RJ, AUTOCARES, SL, clasificado en tercer lugar a la licitadora AUTOCARES DONATO, S.L., y clasificado en cuarto lugar a la licitadora TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.L.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE AUTOBÚS PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2020-2021 Y 2021-2022 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOOO, a favor de la mercantil MAVI MUÑOZ, S.L. por importe de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (81.640,00€), IVA NO INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada por la misma y lo establecido en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Clasificar en segundo lugar a la licitadora RJ, AUTOCARES, SL, en tercer lugar a la licitadora AUTOCARES DONATO, S.L., y en cuarto lugar a la licitadora TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.L., de conformidad con las ofertas presentadas.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 20 de Noviembre de 2020

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.

Fdo. Marina Lombó Gutierrez

Frente a la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.